

**CIRCULAR**  
**DGMM-008-2023**

Por este medio la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM) a todos los **MARINOS, ARMADORES, APODERADOS LEGALES, GESTORES OFICIOSOS, REPRESENTANTES LEGALES y AL PÚBLICO EN GENERAL**, en atención a los hechos recientemente denunciados por usuarios de esta institución en distintas instancias administrativas, aduciendo que personal de la misma ha solicitado cobros indebidos, pagaderos en dólares para la agilización de sus distintos trámites o solicitudes, bajo la advertencia que de no hacer dichos pagos le serán retardados o engavetados, **COMUNICA LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Cada trámite o solicitud presentada ante esta Autoridad Marítima, por los distintos litigantes personas naturales o jurídicas, tiene sus propios cánones o valores establecidos en la legislación interna.

**SEGUNDO:** Todas las solicitudes, peticiones, tramitaciones, o servicios por los que se tenga que pagar un canon económico, independientemente quien lo presente, se resuelven por orden de ingreso y previo al fiel cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, administrativos establecidos en Ley.

**TERCERO:** Que tal como lo establece nuestra Constitución de la República en el artículo 321, nadie tiene más facultades que las establecidas en la ley, y cualquier acto contrario a esta normativa genera responsabilidad penal, civil y administrativa.

**QUINTO:** Cualquier acto, petición, o insinuación de cobros indebidos, debe de ser denunciado tanto en la DGMM, como en el Ministerio Público o Policía Nacional para su respectiva deducción de responsabilidad.

**SEXTO:** Ningún funcionario o servidor público de la DGMM, tiene facultades para exigir o insinuar cobros indebidos, por lo que se insta a quien fuere objeto de dichos cobros o insinuaciones a realizar la denuncia correspondiente.

**SÉPTIMO:** Al funcionario o servidor público que violente la normativa interna de la DGMM, se le seguirá el proceso sancionatorio correspondiente, trasladándose la información inmediatamente a la orden de las autoridades competentes.

Tegucigalpa M.D.C. viernes 28 de julio del 2023.



**Abg. Laura Rivera Carbajal**  
**Directora General por Ley**

